INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 34/2010.
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"

En virtud a lo Dispuesto por el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, constituido para el Llamado a Contratación Directa Nº 34/10 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", vía Resolución DP Nº 119/2010 del 16 de noviembre de 2010 a procedido a evaluar y analizar las ofertas presentadas. ----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de Sobres que se realizó el día 02 de diciembre de corriente año, a las nueve horas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Lic. Mirta Yberbuden, Auditora Interna; Lic. Gloria Leguizamón, Directora Financiera y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, Sra. Maggi Fischer, que las empresas PC CENTER, BIOS INFORMATICA, y MASTER.NET presentaron el sobre de ofertas en tiempo y forma.

En base a las referidas presentaciones, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, teniendo en cuenta las siguientes ofertas: --------

Nº	EMPRESAS	OFERTAS
1	PC CENTER	Gs.32.540.000.-
2	BIOS INFORMATICA	Gs.22.460.000.-
3	MASTER.NET	Gs.27.827.200.-

Que, al primer análisis de los costos ofertados, se pudo constatar que la empresa BIOS INFORMATICA ha presentado la oferta con menor costo, en base a un análisis detallado y aun estudio de mercado según lo exigido en las especificaciones técnicas, solicitamos las aclaraciones correspondientes a dicha empresa en cuanto al detalle especifico de las PCS y su garantía, constatando así que las características y componentes de los equipos no se ajustan a lo requerido según el Anexo 3 del pliego y bases y condiciones, por lo que este Comité, considera que la oferta presentada por la misma no cotiza.- -------

Que, en base a lo expuesto en el párrafo precedente y en virtud a los dispuesto en el art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 y el Art. 27 de la Ley 2051/03, este Comité se dispone a evaluar la segunda oferta de menor costo, la cual es presentada por la Empresa MASTER.NET, y esta se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, tanto así como la garantía ofrecida por los equipos, lo cual es un requerimiento indispensable e importarte. ----------

Por tanto, este Comité de Evaluación, **sugiere adjudicar a la empresa MASTER.NET, para la provisión de Equipos Informáticos, recomendando disminuir la cantidad de los Equipos Informáticos, a fin de ajustar la compra a un monto de Gs. 20.870.400.- (Guaraníes veinte millones ochocientos setenta mi cuatrocientos),** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas, por haber sido el segundo oferente que ha presentado la oferta con el precio más bajo, y por que el monto referido se encuentra por debajo del total de la disponibilidad presupuestaria consignada en la CDP correspondiente al presente llamado. ----------

DERECHOS HUMANOS
DERECHOS DE TODOS

DEFENSORIA DEL PUEBLO

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente, este Comité Evaluador, fundamenta su recomendación en que la Empresa sugerida cumple con el criterio de adjudicación contemplada en el art. 63 del Decreto 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÙBLICAS; dado en la oficina de

Asesoría Jurídica Administrativa, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.- - - - - - - - - - -

Integrantes del Comité de Evaluación.

Lic. GLORIA LEGUIZAMÓN
Directora Financiera

Lic. SILVANA CÁCERES
Directora Administrativa

Srta. Viviana Ferreira
Comité Evaluador

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *